



San Andrés, Isla, Veinticinco (25) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Radicación	88-001-40-03-002-2023-00295-00
Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandados	Mauricio Ivan Vélez Barrero
Auto de Sustanciación #	068

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 – 1º del C. G. del P., se le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por Secretaría en el presente asunto, al considerarse que no existen motivos para rehacerla.

El Despacho, de conformidad con el Art. 26 del acuerdo No. 10402 del 29 de octubre de 2015, solicitará apoyo al contador del Honorable Tribunal de este distrito judicial, a fin de que, apoye a este ente judicial en lo relacionado con la verificación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, la cual no fue objetada por el ejecutado.

Para lo anterior se le concede el término de ocho (8) días, a partir de la fecha de remisión, una vez allegada a la foliatura la liquidación del crédito por parte del contador, se procederá de conformidad.

Por lo brevemente expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Remitir al contador del Honorable Tribunal de este distrito judicial, a fin de que, apoye en lo relacionado con la verificación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

GPDH



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN
ANDRÉS ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 043 del 26 de abril de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ